



Que, mediante Informe N° 207-2015-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - MPJB, hace de conocimiento que es necesario contar con información adicional respecto del expediente deductivo N° 01, para proceder con el registro en el banco de Proyectos, conforme la conclusión realizada por el evaluador de Proyectos, información que es completada por el responsable del proyecto a través del Informe N° 133-2015-DAQC-PMSPJ-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de setiembre de 2015, alcanzada a la oficina de Supervisión de Proyectos para su conformidad a través del Informe N° 1033-2015-GDSSP-GM-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 619-2015-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), indica que habiendo sido revisado el Ing. Froylan Flores Luque Inspector del Proyecto, mediante Informe 172-2015-FFL-OSP-GM/MPJB, recomienda aprobar el deductivo N° 01 por un monto descendente a S/. -170,269.39 Nuevos Soles (negativo) teniendo una sensibilidad respecto al perfil viable de 7.98% respecto al perfil declarado; según el siguiente detalle:

Monto Pre Inversión : S/. 2,521,246.74 (SNIP N°242960)
 Presupuesto del Proyecto : S/. 2,892,827.01 (R.A. N°104-2014-A/MPJB)
 Deductivo N° 01 : S/. -170,269.39 (propuesto)
 Modificación N° 01 : S/. 2,722,557.62 (propuesto)
 Incidencia Sensibilidad : S/. 7.98%
 Plazo de Culminación Proyecto: S/. 14 de Julio 2016
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta (Componente I)
 Ejecución Presupuestaria Directa (Componente II y III)

INFRAESTRUCTURA	EXP. TECNICO APROB.	EXP. TECNICO MOD.	DEDUCTIVO N° 01
Costo Directo	759,741.45	515,136.72	-244,604.73
Gastos Generales		51,513.67	51,513.67
Utilidad		36,059.57	36,059.57
IGV		108,487.79	108,487.79
Elaboración Exp. Técnico	18,505.60	28,447.91	9,942.31
Gastos Supervisión	37,987.07	35,559.89	-2,427.18
Gastos Liquidación	11,396.12	10,667.97	-728.15
Gastos de Gestión	113,961.22		-113,961.22
Gastos del Org. Técnico	15,194.83	10,667.97	-4,526.86
Gastos Administrativos	45,584.49	35,559.89	-10,024.60
PRESUPUESTO TOTAL	1,002.370.78	832,101.37	170,269.39

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 29 de setiembre de 2015, el Ing. Omar Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que habiéndose verificado su reestructuración a través de este Deductivo N° 01 y cambio de modalidad de ejecución; están comprendidas en modificaciones no sustanciales. Asimismo, en el componente 01: Infraestructura, el deductivo es por -170,269.41 que modifica el presupuesto aprobado a un monto de inversión de S/. 2,722,557.62 Nuevos Soles y tiene un incremento presupuestal de 7.98% respecto al perfil, los mismos que se encuentran dentro de los parámetros permitidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01; que las modificaciones aludidas no afectan la rentabilidad del proyecto, debido que los indicadores siguen siendo socialmente rentables y, el cambio de modalidad de ejecución es para el componente 01 Infraestructura de Administración Directa a Contrata;

Que, conforme el sustento se concluye que es PROCEDENTE el trámite de la modificación N° 01 (Deductivo N° 01) y cambio de modalidad de ejecución debiendo procederse con registro respectivo en el Banco de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 225-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 29 de setiembre de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con Código SNIP N° 242960, por Deductivo N° 01 y Cambio de Modalidad de Ejecución, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente**, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES** (Variaciones de Metrados y Cambio de Modalidad de Ejecución); por lo que, se ha realizado el registro en el Banco de Proyectos;





Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 811-2015-OPP/MPJB de fecha 29 de setiembre de 2015, respecto la incidencia presupuestal, se determina que el presente trámite no genera demanda de incremento o ampliación de presupuesto con respecto a la aprobación inicial del expediente técnico.

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 609-2015-OAJ-GM-MPJB, otorga opinión procedente para Aprobar la modificación del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", específicamente componente 01 construcción de Vivero Municipal de acuerdo al deductivo N° 01 por un monto de S/. -170,269.39 Nuevos Soles (negativo) y Aprobar el cambio de modalidad de Ejecución de Administración Directa a Ejecución de Obra por Contrata; en virtud de las opiniones emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) al igual que la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) modificaciones consideradas no sustanciales, debiendo aprobarse vía acto resolutivo;

Que, la modificación con el respectivo Deductivo N° 01 está referido a modificaciones no sustanciales enmarcadas en la Directiva General del Sistema nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01 en el artículo 27° sobre Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión siendo la causal de dicha modificación en el deductivo del proyecto por variaciones de metrados del componente 01 y cambio de modalidad de ejecución; indicando que la producción de las plántulas será en bandejas de germinación pasando directamente al campo previamente endurecidas, con ello se disminuye considerablemente el área de repicado en bolsas, sin afectar la producción continua de plántulas. Teniendo una producción de 1,600 plántulas por metro cuadrado, siendo más eficiente el área disponible. Que, el objetivo de los huertos madre es conducir plantas en buen estado nutricional y fitosanitario para la obtención constante de material de propagación. Que, en vista de la reducción del área huerto madre en vivero, se optará por identificar plantas madre en campo, mejorando su nutrición y estado fitosanitario, pudiéndose obtener material de propagación en óptimas condiciones, sin perjuicio alguno; en consecuencia, el objetivo del deductivo es la construcción de una infraestructura para la propagación de plantas ornamentales y restructuración del área de trabajo; sin embargo, el proyecto, reduce áreas constructivas pero mantiene el funcionamiento y metas del proyecto;

Que, con respecto al cambio de modalidad de ejecución, es frecuente que en la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, se emplee mayor tiempo de lo proyectado en el Expediente Técnico, para su culminación, razón por la cual se opta por ejecutarlas bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), ya que bajo este sistema el Contratista tiene un plazo definido para la ejecución del proyecto, modalidad bajo la cual no genera mayores gastos a la Municipalidad; tomándose en cuenta, que el componente 01 sobre Infraestructura, debió iniciarse en el mes de abril del presente y concluirse en el mes de agosto 2015 tiempo que hasta la fecha se encuentra retrasado su construcción. Lo que hace la imperiosa necesidad de cambiar la modalidad para tener el tiempo necesario de producir eficientemente las plántulas y plantones destinados a las áreas verdes del distrito y anexos;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenidas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación componente 01 construcción de Vivero Municipal, de acuerdo al DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP N° 242960, constituyendo ésta una incidencia porcentual del 7.98% del perfil del PIP declarado viable.



ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN MODIFICADO** del proyecto en mención, luego de la modificación del PIP (vía Deductivo N° 01 de S/. -170,269.39 Nuevos Soles); la suma de S/. 2,722,557.62 Nuevos Soles, conforme se detalla:

Monto de Pre Inversión	S/. 2,521,247.00 (SNIP 242960)
Presupuesto del Proyecto	S/. 2,892,827.01 (R.A. 104-2014-A/MPJB)
Deductivo N° 01	S/. -17,269.39 N.S.
Modificación N° 01	S/. 2,722,557.62 N.S.
Incidencia Sensibilidad	7.98%
Plazo de Culminación Proyecto	14 de Julio de 2016
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta (Componente I)

ARTÍCULO TERCERO: **APROBAR** el cambio de Modalidad de Ejecución de Obra de Administración Presupuestaria Directa a **Ejecución de Obra de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata)**; conforme los argumentos expuestos en la presente resolución y los informes alcanzados que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo de Social Servicios Públicos (GDSSP), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Residente de Obra e Inspector de Obra del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Reyes
GERENTE MUNICIPAL

